



RESOLUCIÓN No. 64 DE 2024

Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las



RESOLUCIÓN No. 64 DE 2024

Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias

actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, la promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural. Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C, mediante Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, institucionalizó el Circuito Cultural de Cartagena de Indias y determinó que este estaría conformado por un total de 11 eventos culturales, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo cultural de la ciudad.

Que el artículo tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, dispone que la administración distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural Anual Distrital.

Que, en virtud de lo anterior, se considera pertinente la realización de la presente convocatoria de estímulos para el apoyo de los EVENTOS que según el artículo tercero del Acuerdo 009 de 2018 conforman el CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Acción del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC y a lo ordenado por el Concejo Distrital.

Que, el recurso más importante para las organizaciones culturales está conformado por el personal implicado en las actividades creativas y de gestión. Por esta razón, el IPCC tiene la tarea de proveer herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas, desde la perspectiva del fortalecimiento de capacidades, que contribuyan al adecuado desarrollo y sostenibilidad de los eventos del circuito cultural, especialmente en la generación de capacidades locales que posibiliten la cualificación y que apunten a mejorar las competencias para la formulación y gestión de los proyectos de las organizaciones culturales participantes, contribuyendo así con la reactivación económica del sector.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 60 del 21 de marzo de 2024, se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo N° 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.



RESOLUCIÓN No. 64 DE 2024

Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Que, para dar continuidad al cronograma, mediante la Resolución No 62 del 1 de abril de 2024, se publica el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de las mismas.

Que, para dar continuidad al proceso, mediante la resolución No 63 del 5 de abril de 2024 se publican las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa al comité evaluador en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura- IPCC, procede a acoger la decisión tomada por el comité y, en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase la decisión tomada por el comité evaluador designado en el marco de la presente convocatoria, y en consecuencia, publíquese el siguiente listado de propuestas designadas como seleccionadas en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	TOTAL
1	ASOCIACION DE ARTE TROTASUEÑOS	806000642	24 Titirifestival	95,3
2	FUNDACION CULTURAL ARCOIRIS	800144014	XVI FESTIVAL DE ARTE FEMENINO POR LA ESPERANZA Y RECONCILIACIÓN. UN APOORTE A LA PAZ TOTAL	94
3	CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA SIEMBRA	806011027	La Poesía en la Ruta de la Paz y la Memoria: 28º Festival Internacional de Poesía en Cartagena	93,3
4	COMITE CULTURAL DEL SOCORRO	806010654	XXXIV Festival de Gaitas Cantos y Tambores de Cartagena Barrio el Socorro	93

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 64 DE 2024

Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	TOTAL
5	ASOCIACIÓN CONSEJO INTERNACIONAL DE ORGANICACIONES DE FESTIVALES DE FOLCLOR Y ARTES TRADICIONALES - SECCION NACIONAL COLOMBIA - CIOFF	806013119	XIX FESTIVAL MÚSICA Y DANZA DEL MUNDO EN CARTAGENA	92
6	LA CASA DE LA CULTURA DE CARTAGENA	806004577	XXXVI FESTIVAL FOLCLÓRICO NACIONAL COLOMBIA CANTA EN CARTAGENA	90
7	ASOCIACION DISTRITAL DE TEATRISTAS INDEPENDIENTES DE CARTAGENA	806010609	XXIV TEMPORADA DE TEATRO CARTAGENERO "MANGLARES EN RESISTENCIA"	86
8	CORPORACIÓN CULTURAL LAS COBRAS	901664944	"FLORA Y FAUNA PARA LAS COBRAS" FASE II: CONSTRUCCIÓN ECOSOCIAL Y ARTÍSTICA DE DISFRACES PARA COMPARSA AUTÓCTONA DEL INEM	85
9	CORPORACIÓN ARTÍSTICA GENTE DE TEATRO	900184948	Temporada Permanente de Teatro y Títeres 10° Mes del Teatro para la Niñez	84,3
10	FUNDACION AMORARTE	900717437	FESTIVAL MUNDIAL DE LA SALSA Y EL BOLERO – Homenaje a La Sonora Matancera en sus 100 años de fundación	78
11	ASOCIACION DE ESCRITORES DE LA COSTA	890481169	XXI PARLAMENTO INTERNACIONAL DE ESCRITORES DE CARTAGENA	70

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar de manera física en un sobre de manila, cerrado y marcado los documentos establecidos en las bases de la convocatoria.



RESOLUCIÓN No. 64 DE 2024

Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo No 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso de los recursos se realizará en las siguientes modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo, póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y póliza de responsabilidad civil extracontractual legalizada previa al desarrollo de las actividades.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero si debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, legalizada previo al desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de este Acto Administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

WALTER NAVARRO RANGEL

DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati de la Barrera Asesor Externo IPCC	
Revisó	Nohemí González Moreno Asesor jurídico Externo IPCC	